



Bruselas, 8 de junio de 2021
(OR. en)

9586/21

CT 78
ENFOPOL 220
COTER 67
JAI 691

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	7 de junio de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8633/21
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para la amenaza que representan el terrorismo y el extremismo violento y, en particular, para las autoridades que luchan contra estos fenómenos y sus actividades – <i>Conclusiones del Consejo (7 de junio de 2021)</i>

Se remiten a las delegaciones como anexo las Conclusiones del Consejo sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para la amenaza que representan el terrorismo y el extremismo violento y, en particular, para las autoridades que luchan contra estos fenómenos y sus actividades, aprobadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior en su sesión n.º 3799 celebrada el 7 de junio de 2021.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE

Las consecuencias de la pandemia de COVID-19 para la amenaza que representan el terrorismo y el extremismo violento y, en particular, para las autoridades que luchan contra estos fenómenos y sus actividades

Introducción

1. El Consejo de la Unión Europea considera que la amenaza terrorista para los Estados miembros, si bien sigue siendo elevada, hasta la fecha no ha aumentado como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, algunas actividades terroristas han pasado a desarrollarse más en línea y ya se puede percibir una mayor radicalización entre algunos grupos.
2. El Consejo reconoce que las autoridades que combaten el terrorismo y el extremismo violento han tenido que adaptarse a las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19 y depender cada vez más de las capacidades en línea (seguras y eficaces).
3. El Consejo también considera que, a medio y largo plazo, las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 podrían tener un impacto negativo en las amenazas procedentes del terrorismo y el extremismo violento, lo que contribuiría al desarrollo de caldos de cultivo para la radicalización en diversos espectros ideológicos.
4. Por consiguiente, el Consejo está decidido a garantizar que las autoridades de los Estados miembros que luchan contra el terrorismo y el extremismo violento dispongan de los medios y las herramientas adecuados que les permitan responder de forma continua y eficaz a la evolución de las amenazas terroristas y extremistas.

Situación actual

5. El Consejo observa que el efecto de la pandemia de COVID-19 en las autoridades de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento no ha sido uniforme. Los servicios de inteligencia y seguridad y la mayoría de los servicios de seguridad han visto limitadas algunas de sus actividades, como las reuniones físicas o el trabajo operativo, mientras que otras autoridades competentes no han pasado por esta situación.

6. El Consejo hace hincapié en que el papel de la dimensión en línea ha aumentado desde el inicio de la pandemia, no solo porque algunas de las amenazas terroristas y extremistas se han ido desplazando progresivamente del entorno físico al entorno en línea (por ejemplo, en el ámbito de las comunicaciones, la financiación, la propaganda, la radicalización, el reclutamiento, etc.) y han utilizado intensivamente una gama más amplia de nuevas tecnologías y herramientas (criptomonedas, aplicaciones cifradas, sitios web 3.0 descentralizados, etc.), sino también porque las autoridades de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento se han visto en la necesidad de realizar (más) actividades en línea en su trabajo diario.
7. El Consejo reconoce las dificultades que la pandemia de COVID-19 ha supuesto para el trabajo diario de las autoridades de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, especialmente al tratar la información clasificada, y reconoce la necesidad de encontrar el equilibrio adecuado entre garantizar la capacidad operativa y la seguridad de las actividades en línea de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, y respetar al mismo tiempo las normas para el tratamiento de la información clasificada.
8. No obstante, el Consejo señala que, aunque las reuniones y actividades presenciales son fundamentales para las actividades de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, especialmente cuando se basan en «relaciones de confianza», se pueden aunar esfuerzos y lograr sinergias mutuas en línea, lo que permite a las autoridades ahorrar tiempo y preservar recursos financieros y medioambientales, cuando así lo permitan los requisitos de confidencialidad y la seguridad de las redes.
9. Aunque el Consejo reconoce que la pandemia de COVID-19 no ha provocado un aumento claro de los ataques terroristas, es probable que, a medio y largo plazo, la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas sean un caldo de cultivo propicio para los discursos extremistas (de distintas ideologías). En este sentido, cabe señalar que grupos de extrema izquierda, extrema derecha y grupos extremistas islamistas ya han incorporado la COVID-19 a sus discursos. Otras consideraciones están relacionadas con la incertidumbre y la ansiedad creadas por la pandemia, así como con el hecho de que se pasa más tiempo en línea, lo que puede aumentar la vulnerabilidad ante los discursos extremistas violentos.

10. El Consejo reconoce que algunas ramas violentas de grupos y movimientos «negacionistas del coronavirus» que se oponen a las medidas gubernamentales destinadas a frenar la propagación de la COVID-19, que han atraído a extremistas de diversas ideologías, podrían plantear problemas de seguridad debido a su potencial para cometer actos violentos y, por tanto, en función de cómo evolucionen, podría ser necesario dedicar más esfuerzos para contrarrestarlos.

Necesidad de actuar

11. Teniendo en cuenta la situación, el Consejo reconoce el trabajo ya realizado en los Estados miembros, dentro de sus propios marcos nacionales y a través de sus autoridades competentes, para actualizar constantemente la comprensión y la evaluación de la dimensión en línea de la amenaza procedente del terrorismo y el extremismo violento, y exhorta a los Estados miembros a que contribuyan de forma continua a esta comprensión y evaluación, de forma voluntaria, facilitando información a los órganos pertinentes de la UE. En este contexto, y dentro de sus competencias respectivas, el INTCEN y Europol deben seguir profundizando en su evaluación del impacto de la pandemia en las operaciones terroristas, así como de los posibles intentos de organizaciones terroristas y grupos extremistas violentos de explotar la crisis actual.
12. El Consejo SOLICITA a los Estados miembros que apliquen rápidamente las disposiciones del Reglamento para abordar la difusión de contenidos terroristas en línea¹, y EXHORTA a la Comisión y a la Unidad de Notificación de Contenidos de Internet de la UE a que sigan prestando apoyo a los Estados miembros con sus conocimientos técnicos y operativos.
13. Partiendo de la dimensión en línea de las amenazas procedentes del terrorismo y el extremismo violento y otros fenómenos relacionados, como la polarización de la sociedad, la desinformación y los movimientos violentos «negacionistas del coronavirus», además de las posibilidades tecnológicas actuales como las relacionadas con la inteligencia artificial, el Consejo SUBRAYA que la influencia de los algoritmos y su papel en el fomento de la radicalización y el extremismo violento es otra cuestión esencial a la que hay que prestar atención².

¹ DO L 172 de 17.5.2021, p. 79.

² Documento 12735/20: El papel de la expansión algorítmica en la promoción de contenidos violentos y extremistas y su difusión en plataformas y medios sociales (documento del coordinador de la UE para la lucha contra el terrorismo, de diciembre de 2020) [solo disponible en inglés].

14. ANIMA a los Estados miembros y la Comisión a que prosigan sus esfuerzos para prevenir todo tipo de propaganda terrorista y extremista ilegal, la incitación a la violencia y la financiación ilegal del discurso de odio y el extremismo violento, a la vez que SUBRAYA la importante contribución que pueden tener los intermediarios de los proveedores de servicios de internet a la hora de luchar contra los contenidos ilegales y su amplificación, también en el contexto de la Ley de Servicios Digitales, que se está debatiendo actualmente.
15. El Consejo observa asimismo que debe prestarse mayor atención a las amenazas y a los riesgos para la seguridad emergentes, así como a las oportunidades derivadas de las nuevas tecnologías. Subraya el papel del Centro de Innovación de la UE como observatorio de los nuevos avances tecnológicos y motor de la innovación, en particular mediante el desarrollo de soluciones técnicas normalizadas para los Estados miembros en el ámbito de la seguridad interior, de conformidad con los mandatos de las agencias implicadas.
16. En particular, teniendo en cuenta las limitaciones y restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, así como la evaluación de que parte de los esfuerzos y sinergias podrían tener lugar en línea —independientemente de las plataformas y sistemas de comunicación seguros que ya utilizan las autoridades competentes para la cooperación entre los Estados miembros y dentro de ellos—, el Consejo también RECONOCE y SUBRAYA la máxima importancia de seguir desarrollando sistemas seguros de videoconferencia (VTC) que permitan debatir información clasificada. El Consejo RECONOCE asimismo la importancia de seguir desarrollando canales seguros para el intercambio escrito de información clasificada.
